REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Ana María Zubizarreta
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 896

María Idelina A. Villalba de Añazco
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
SUPLENTE

Escritura de REVOCACION DE PODER GRAL. PARA ASUNTOS ADMINISTRAT.

OTORGADA POR: COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS A ROSA CALCENA

Y OTROS, Y NUEVO PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS A FAVOR DE

MARIA LUISA CABALLERO Y OTROS

No. 33 CIVIL A *Folio* 127 y sgts

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEF: 441 594 - 494 280
EMAIL: escribania_zubizarreta@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

EMASA SRL - Avda. Artigas 2681

Escaneado con CamScanner

ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA "COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS" A ROSA ELENA CALCENA BUONVISO, MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA, MARINA CASIMIRA DELGADO SAMANIEGO Y NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS A FAVOR DE MARIA LUISA CABALLERO DIAZ Y/O MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ Y/O MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA.- ----------

NUMERO TREINTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **NUEVE** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7.522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, fotocopia autenticada de dicha Resolución quedó agregada al protocolo como documento habilitante en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgte., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen, la Hermana **MARIA LUISA CABALLERO DIAZ,** paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.591.412, y la Hermana **MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ,** paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 986.318, domiciliadas a los efectos de este acto en casa Nº 259 de la Avenida Mariscal López, de este vecindario; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Las comparecientes concurren al acto en nombre y representación de la **"COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS"** con Cédula Tributaria Nº

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

80048723-0, en sus caracteres de **MIEMBRO TITULAR - PRESIDENTA** y **MIEMBRO TITULAR - SECRETARIA** respectivamente de la misma, nombradas por Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Setiembre de 2.021, de la que se labró el Acta respectiva, que se halla copiada, copiada en su parte pertinente, en la Escritura Pública Nº 69, de fecha 2 de Diciembre de 2.021, obrante al folio 277 y sgtes., del registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fé.- Dicha Compañía es una Asociación Civil de carácter cultural y religioso y los Estatutos Sociales constan en la **Escritura Pública Nº 18,** de fecha 24 de Enero de 1.942, autorizada por el Escribano Público RODOLFO BRUGADA, habiéndose aprobado dichos estatutos y reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 16236, de fecha 29 de Diciembre de 1.942.- Fotocopia autenticada de dichos estatutos quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 14 de Marzo de 2.003, obrante al folio 84 y sgte., del Registro de Contratos Civiles "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Posteriormente por **Escritura Pública Nº 25,** de fecha 16 de Octubre de 2.003, autorizada por el Escribano Público CARLOS PRISCILIANO CESPEDES RUFFINELLI, fue transcripta el Acta de Asamblea Extraordinaria de la **"COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS",** por modificación del Estatuto Social, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3177 de fecha 6 de Setiembre de 2.004 e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 377, Serie "A", y al folio 4186 y sgtes., el 22 de Setiembre de 2.004.- Fotocopia autenticada de dicha escritura, quedó agregada al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 109, de fecha 6 de Noviembre de 2.006, obrante al folio 204

Escaneado con CamScanner

y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto, surge del Acta Nº 164, de fecha 9 de Setiembre de 2.021, que copiada dice así: **"Acta Nro. Ciento Sesenta y Cuatro**.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre del año 2021, en el local de la Compañía Santa Teresa de Jesús, sito en la Avenida Mariscal López Nro. 259, se reúnen el Consejo Nacional presidido por su Presidenta, la Hna. María Luisa Caballero Díaz, Secretaria la Hna. Maria del Carmen Barrios, Primera Consejera Titular la Hna. María Encarnación Candia, Segunda Consejera Titular la Hna. Rosa Elena Cálcena Buonviso, para tratar el siguiente.- **ORDEN DEL DIA**.- 1. Revocación de la totalidad de los Poderes Otorgados el 16 de marzo de 2018, mediante Escritura Nro. 61 CIV "B" Folio 202 y siguientes.- 2. Otorgar Poder General de Administración.- **PUNTO PRIMERO:** La Presidenta informa que por la nueva conformación del Consejo Nacional para el Periodo comprendido entre los años 2021-2024 en cumplimiento con el TITULO IV del Estatuto que rige la Asociación, es conveniente **Revocar el Poder General para Asuntos Administrativos** que actualmente poseen las siguientes personas: 1. ROSA ELENA CALCENA BUONVISO.- 2. MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA.- 3. MARINA CASIMIRA DELGADO SAMANIEGO.- **PUNTO SEGUNDO:** A continuación, propone que, con el fin de agilizar el desenvolvimiento de la Asociación, de acuerdo a las Nuevas Miembras del Consejo Nacional, se **Otorgue Poder para Asuntos Administrativos** a tres de sus Miembras Principales, a saber: 1. MARIA LUISA CABALLERO DIAZ.- 2. MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ.- 3. MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA.- Después de acoger la moción, las Miembras expresan las funciones que las tres

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

nuevas representantes deberán ejercer para que en Nombre y Representación de la COMPAÑIA SANTA TERESA DE JESUS, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellas, intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción que corresponda.- Dichos poderes serán los siguientes: **A) ADMINISTRACIÓN:** Administrar todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes, que ahora posee o adquiera o ingrese en el patrimonio de la Compañía, con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación. Realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasa e impuestos de toda índole, cobrar alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza: hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligaciones. Aceptar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, adquirir o probar posesiones de bienes, transigir o rescindir transacciones de recibos y cartas de pago.- **B) GESTIONES ADMINISTARTIVAS:** Gestionar ante las Autoridades nacionales o municipales y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas toda clase de asuntos de su competencia, con la facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole.- **C) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir el dominio y condominio o la nula de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, o rurales, muebles, semovientes y rodados, créditos, derechos de acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, donación de pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes

Escaneado con CamScanner

de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta y cesión, dación en pago, división o disolución de condominios, por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago.- **D) LOCACION:** dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes, muebles e inmuebles, aún por mayor tiempo que el legal ajustando los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación.- **E) GRAVÁMENES:** constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos, como así también cancelar los derechos reales constituidos por la mandante antes del otorgamiento de este poder.- **F) FORMACION DE SOCIEDADES:** constituir, prorrogar, transformar, fusionar, tomar participación en otras sociedades, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos, acciones, adquirir y enajenar acciones de sociedades y compañías y percibir dividendos y utilidades y dar recibos.- **G) BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, administrar todas las cuentas abiertas y que se abran en el futuro a nombre de la Compañía, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, dar en cesión, hacer protesta y protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia; alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a la misma y poner término a su arrendamiento, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en monedas nacionales o extranjeras, con o sin intereses

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, solicitar apertura de crédito documentarios, cartas de créditos o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente, firmar formularios de negociación o cobro de documentos en moneda extranjera bajo cobranzas de exportación o cartas de créditos, acompañado de letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguros, certificados de origen, listas y conocimiento de embarque, aceptar discrepancias, solicitar modificaciones de cartas de créditos de importación, exportación y garantías, girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, protestar cheques, letras de cambios, pagarés, giros, certificados de depósitos de ahorro y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera y/o hipotecarias, cobrar y percibir; solicitar de emisión de avales, fianzas o garantías; solicitar la obtención de tarjetas de créditos o débitos, con instituciones bancarias, financieras y particulares suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de las mismas; firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instituciones de débito en las cuentas de las empresas, en los bancos incluyendo actividades de comercio exterior; operar y utilizar, así como autorizar el uso del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes, a, y desde el Banco, relativo a todo tipo de operaciones con los mismos.- **H) INTERVENIR EN JUICIOS:** En defensa de los intereses de la mandante, intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse, cualquiera sea el fuero o jurisdicción ejercitando por sí o por apoderado todas las acciones y derechos que les asistan como actores o demandados.- **I) COBRAR Y**

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL
CORTE SUPREMA JUSTICIA
Compromiso con la gente
SERIE PJC-2022
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rep. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 896

Nº000070657

PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores.- **J) OTORGAR FIRMAR ESCRITURAS:** otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza que fueren menester para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de cada documentos y de cada acto de contrato.- **K) OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** conferir poderes generales, especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, participar y aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, renovar y extinguir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que la otorgante haya celebrado antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas conviniere, protocolizar instrumentos públicos o privados y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, el que les confiere tan amplio como necesario fuere.- La moción es aprobada por unanimidad.- No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas, firmando las Hermanas MARIA LUISA CABALLERO DÍAZ, Presidenta y la Hna. MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ, Secretaria.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y las Hermanas **MARIA LUISA CABALLERO DIAZ** y **MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que por Escritura Pública Nº 61, de fecha 16 de Marzo de 2.018, autorizada por la Escribana Pública ANA MARIA ZUBIZARRETA, titular de este registro a mi cargo, obrante al folio 202 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", la **"COMPAÑIA SANTA DE TERESA DE JESUS",** otorgó un **PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Escaneado con CamScanner

a favor de **ROSA ELENA CALCENA BUONVISO,** con Cédula de Identidad Nº 983.005; Y/O **MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA,** con Cédula de Identidad Nº 929.605; Y/O **MARINA CASIMIRA DELGADO SAMANIEGO,** con Cédula de Identidad Nº 429.343; para que en nombre y representación de la **"COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS",** con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellas, intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes y Buques, Nº 550, folio 3163, Serie "H", el 9 de Abril de 2.018.- Que vienen por este instrumento a **REVOCAR** el **PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** otorgado por la Escritura Pública Nº 61, de fecha 16 de Marzo de 2.018, quedando dicho mandato sin efecto y valor legal alguno, y quedando a cargo de la Compañía la notificación de ésta revocatoria a sus **EX MANDATARIAS,** dejando constancia de que la presente revocación no afecta el buen nombre de **ROSA ELENA CALCENA BUONVISO, MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA** y **MARINA CASIMIRA DELGADO SAMANIEGO.-** Y las comparecientes, por la representación que ejercen, **PROSIGUEN DICIENDO:** Que confieren **PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** a favor de **MARIA LUISA CABALLERO DIAZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.591.412; Y/O **MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 986.318; Y/O **MARIA ENCARNACION CANDIA CUBILLA,** con Cédula de Identidad Nº 929.605; para que en nombre y representación de la **"COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS",** con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellas, intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y

Escaneado con CamScanner

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

judicial, cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción que corresponda.- Dichos poderes serán los siguientes: **A) ADMINISTRACIÓN:** Administrar todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes, que ahora posee o adquiera o ingrese en el patrimonio de la Compañía, con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación. Realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasa e impuestos de toda índole, cobrar alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza: hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, obligaciones. Aceptar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, adquirir o probar posesiones de bienes, transigir o rescindir transacciones de recibos y cartas de pago.- **B) GESTIONES ADMINISTARTIVAS:** Gestionar ante las Autoridades nacionales o municipales y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas toda clase de asuntos de su competencia, con la facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole.- **C) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir el dominio y condominio o la nula de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, o rurales, muebles, semovientes y rodados, créditos, derechos de acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, donación de pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta y cesión, dación en pago, división o disolución de condominios, por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o

Escaneado con CamScanner

enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago.- **D) LOCACION:** dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes, muebles e inmuebles, aún por mayor tiempo que el legal ajustando los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación.- **E) GRAVÁMENES:** constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos, como así también cancelar los derechos reales constituidos por la mandante antes del otorgamiento de este poder.- **F) FORMACION DE SOCIEDADES:** constituir, prorrogar, transformar, fusionar, tomar participación en otras sociedades, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos, acciones, adquirir y enajenar acciones de sociedades y compañías y percibir dividendos y utilidades y dar recibos.- **G) BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, administrar todas las cuentas abiertas y que se abran en el futuro a nombre de la Compañía, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, dar en cesión, hacer protesta y protestos, revalidar, cancelar y cobrar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia; alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a la misma y poner término a su arrendamiento, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en monedas nacionales o extranjeras, con o sin intereses con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior, solicitar apertura de crédito documentarios, cartas de créditos o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo

Escaneado con CamScanner

instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente, firmar formularios de negociación o cobro de documentos en moneda extranjera bajo cobranzas de exportación o cartas de créditos, acompañado de letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguros, certificados de origen, listas y conocimiento de embarque, aceptar discrepancias, solicitar modificaciones de cartas de créditos de importación, exportación y garantías, girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, protestar cheques, letras de cambios, pagarés, giros, certificados de depósitos de ahorro y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera y/o hipotecarias, cobrar y percibir; solicitar de emisión de avales, fianzas o garantías; solicitar la obtención de tarjetas de créditos o débitos, con instituciones bancarias, financieras y particulares suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de las mismas; firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica y realizar transacciones vía electrónica mediante instituciones de débito en las cuentas de las empresas, en los bancos incluyendo actividades de comercio exterior; operar y utilizar, así como autorizar el uso del sistema computarizado de transmisión y recepción de mensajes, a, y desde el Banco, relativo a todo tipo de operaciones con los mismos.- **H) INTERVENIR EN JUICIOS:** En defensa de los intereses de la mandante, intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse, cualquiera sea el fuero o jurisdicción ejercitando por sí o por apoderado todas las acciones y derechos que les asistan como actores o demandados.- **I) COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores.- **J) OTORGAR FIRMAR ESCRITURAS:** otorgar y firmar escrituras públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza que fueren

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Escaneado con CamScanner

menester para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de cada documentos y de cada acto de contrato.- **K) OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** conferir poderes generales, especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, participar y aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, renovar y extinguir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que la otorgante haya celebrado antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas conviniere, protocolizar instrumentos públicos o privados y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, el que les confiere tan amplio como necesario fuere.- La **"COMPAÑIA DE SANTA TERESA DE JESUS",** no adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 4270128983820, de fecha 09/02/2022, válido hasta el 11/03/2022.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas su partes.- Previne su inscripción.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes, de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: MARIA LUISA CABALLERO DIAZ.- MARIA DEL CARMEN BARRIOS BENITEZ.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...///...**

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA DE MORALES
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 896

Nº000220760

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 33 folio 127 v sgts del Protocolo de la División Civil Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 896 con asiento en ASUNCION y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS a los NUEVE días del mes de MARZO del año. DOS MIL VEINTE Y DOS

33120806 2

María Ydelina G. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Asunción 14 Mes marzo Año 2022
Entrada Nº 11830249 Hora 33:50
Número: 134 Folio: 817 Serie:
Ingreso: Guadalupe Ortiz
Miguel A. Amada P.
Mgtr. Abog. N.P.
Jefe Adjunto T.T
D.G.R.P.
Paulina Granados
Registradora
Direcc. Gral. de los Registros Públicos

Escaneado con CamScanner